

08001405301020220047200- RENTING COLOMBIA S.A.S CONTRA COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA - RECURSO

Abogado Judicializacion Interna <abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Mar 29/08/2023 8:37

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (194 KB)

Certificación de gestión del envío No.1020043489813.pdf; MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION POR DESISTIMIENTO TACITO.pdf;

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto memorial que consta de 2 folios y Certificación de gestión del envío No.1020043489813

NOTA:

Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Atentamente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C.C. 1020444432

T.P. 241.426 del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co

La información contenida en este mensaje y en sus anexos es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo tanto, se deberá tomar todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Las conductas ilícitas tendientes para sustraer, ocultar, extraviar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos eliminarlo y notificar al remitente.

Cualquier solicitud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico analistasgsgos@alianzasgp.com.co

Señor:

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	RENTING COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO(S):	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS
RADICADO:	08001405301020220047200
ASUNTO:	INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con Cédula de Ciudadanía N° 1020444432, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 241426. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de agosto de 2023, fijado por estados del 25 de agosto de 2023, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, así:

Ordenó el despacho que se procediera a notificar a la parte demandada acorde a los artículos 291 y 292 del C.G.P habida cuenta que la notificación a la dirección electrónica no pudo verificarse en cuanto a su efectividad.

Teniendo en cuenta el auto del 24 de mayo del corriente, notificado por estados del 25 de agosto de 2023, esta parte procedió a realizar la práctica de la notificación personal del 291 a la dirección CR 58 No 79 - 270 de la ciudad de Barranquilla.

El 06 de junio de 2023 se procedió a enviar los documentos para que la empresa de servicio postal procediera a realizar la diligencia, a lo cual no se obtuvo un resultado hasta el 20 de junio de 2023, donde, en la Certificación de gestión del envío No.1020043489813 se reportó que el resultado no fue efectivo, indicando que la entidad no funcionaba en dicha dirección.

Es por lo anterior señor juez, que la actividades tendientes a cumplir con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago se efectuaron dentro de los límites impuestos por el artículo 317 del C.G.P.

En lo que esta parte falló fue en no informarle en debido tiempo el resultado de la práctica de notificación personal, ya que se trató de un error involuntario el no enviar el memorial con el resultado en el momento en que se obtuvo y solicitar el emplazamiento de la parte demandada. Así que su señoría, agradezco tomar en cuenta esta manifestación y no hacer más penoso para el suscrito esta situación, pues es algo que se escapó a mi voluntad, posterior de haber cumplido con su orden judicial.



Con base en lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se reponga el auto de fecha 24 de agosto de 2023, fijado por estados del 25 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que lo narrado por este apoderado.

Anexo: Certificación de gestión del envío No.1020043489813

Cordialmente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C.C. 1020444432

T.P. 241.426. del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación :

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1020043489813
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Personal - Art. 291 CGP
Juzgado	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA-BARRANQUILLA
Radicado	08001405301020220047200
Demandante(s)	RENTING COLOMBIA S.A.S
Demandado(s)	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Nombre del destinatario	COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Dirección destinatario	CR 58 No 79 - 270
Ciudad/municipio destino	Barranquilla Atlántico
Fecha de la providencia	18/08/2022

RESULTADO**Resultado no efectivo**

Resultado obtenido	La entidad no funciona en esta dirección.
Fecha/hora del resultado obtenido	20 Jun 2023
Observaciones	Ninguna.

CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS**PRUEBA DE ENTREGA**

Prueba de entrega no disponible.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	cotejado.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	72KB
Resumen criptográfico hash SHA1	4da1d4d0aa79c79bc68efafffc11bb95462fa66d
Estampa de tiempo	1686094359

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=434898>.



Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firmado por:



MinTIC

Registro postal
habilitado

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería

NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>